



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM002763
FOLIO TRÁMITE: 99.344
NOMBRE: GOCHE VELAZQUEZ MARIA GABRIELA
UBICACION: PROGRESO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS PLAYERAS Y ARTESANIAS
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

FECHA EXPEDICIÓN: 22-enero-2018

IMPORTE MTD: \$19.00 mtd
DÍAS AMENARADOS: 31

IMPORTE: \$1,900.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A	A	DÍA	SI	DE	DE	A	A
LUNES	SI	DE	11:00:21 a	A	11:00:21 p	VIERNES	SI	DE	11:00:21 a	A	11:00:21 p
MARTES	SI	DE	11:00:21 a	A	11:00:21 p	SABADO	SI	DE	11:00:21 a	A	11:00:21 p
MIERCOLES	SI	DE	11:00:21 a	A	11:00:21 p	DOMINGO	SI	DE	11:00:21 a	A	11:00:21 p
JUEVES	SI	DE	11:00:21 a	A	11:00:21 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D



AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

GOCHE VELAZQUEZ MARIA GABRIELA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la contabilidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y tendrá a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cubrir la tasa del permiso a la subsecretaría de mercados en caso de no trabajarlo para no causar interrupciones.
- Dejar de trabajar de inmediato cuando se encuentre fuera de su trabajo.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otros áreas de uso común en que se tiene de la administración de mercados, constituir un puesto para el trámite de los permisos, en zonas vehiculares.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de mas y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas con o delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 metros de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la norma de calidad antes mencionada, será causa a la no renovación del permiso profesional.